



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 057-2021- A/MPR

Rioja, 03 de MARZO del 2021.

VISTO:

La Carta N° 009-2021-EPM/SO de fecha 17.02.2021; Informe N° 201-2021-OEP-GI/MPR de fecha 22.02.2021; Informe N° 212-2021-GI/MPR de fecha 23.02.2021; Nota de Coordinación N° 094-2021-GM/MPR de fecha 24.02.2021; Informe Legal N° 133-2021-OAJ/MPR de fecha 01.03.2021; Informe N° 079-2021-GM/MPR de fecha 03.03.2021; Memorando N° 070-2021-A/MPR de fecha 03.03.2021, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutive correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 009-2021-EPM/SO de fecha 17 de febrero del 2021, el Supervisor de Obra remite a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica de Obra : "**Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Venecia Cuadra 07 y Jr. Amazonas Cuadra 01, de la Ciudad de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja - Departamento de San Martín**", con CUI N° 2455529, solicitando la designación de un Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 201-2021-OEP-GI/MPR de fecha 22 de febrero del 2021, la Oficina de Ejecución de Proyectos señala que de acuerdo al RLCE en su Artículo 208° y teniendo la aprobación del supervisor según copia del asiento N° 102 del Cuaderno de Obra, y mediante Carta N° 009-2021- EPM/SO de fecha 17 de febrero del 2021 el Supervisor de la obra ha verificado el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del proyecto y las modificaciones que se han dado oportunamente que se ejecuten al 100% por lo que solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando aprobar mediante acto resolutive la designación del comité de recepción conformado por los siguientes integrantes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

INTEGRANTES	CALIDAD
Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi Gerente de Inversiones (e) - MPR	Presidente
Ing. John Anderson Díaz Limay Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos de la GI - MPR	Primer Miembro del Comité
Arq. Roy Junior Becerra Malaverry Arquitecto (e) de la Gerencia de Inversiones – MPR	Segundo Miembro del Comité

Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones, así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica, y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados;

Que, el Artículo 208°, numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala **en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota En el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.** El numeral 208.2 señala que dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un Comité de Recepción. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, la culminación de la obra es verificada por el inspector o supervisor, según corresponda, quien corrobora su fiel cumplimiento y, de encontrarla conforme a los términos contractuales, anota tal hecho en el cuaderno de obra y acredita dicha culminación con la emisión del certificado de conformidad técnica, conforme a lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con de fecha 17 de febrero del 2021, se emite el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, el cual **CERTIFICA** que la empresa J.B.G. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. ha ejecutado la totalidad de trabajos descritos en los planos y las especificaciones del expediente técnico, encontrando la supervisión **CONFORME** la ejecución de los mismos dejando constancia que se ha ejecutado en su totalidad las metas;

Que, con Informe Legal N° 133-2021-OAJ/MPR de fecha 01 de marzo del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPR, concluye que es procedente aprobar la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. VENECIA CUADRA 07 Y JR. AMAZONAS CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2455529;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. VENECIA CUADRA 07 Y JR. AMAZONAS CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2455529, integrada de la siguiente manera:

Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	CIP N° 184502	Presidente
Gerente de Inversiones (e) - MPR		
Ing. John Anderson Díaz Limay	CIP N° 232311	Primer Miembro
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos de la GI - MPR		
Arq. Roy Junior Becerra Malaverly	CIP N° 17437	Segundo Miembro
Arquitecto (e) de la Gerencia de Inversiones - MPR		

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C. e.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admon. y Fin.
- * Gerencia Planif. Y Ppto.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaria General.
- * Unidad Imagen Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Dr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE